

- a) Retenciones calculadas en función de las ganancias netas acumuladas en el período fiscal (punto 1, artículo 10).

C O N C E P T O	IMPORTE ACUMULADO
	SEPTIEMBRE DE 1990 *
A) Ganancias no imponibles (art. 23, inc. a)	9.977.208
B) Deducción por cargas de familia (art. 23, inc. b). Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal 1990 para que se permita su deducción: (* 9.977.208.-)	
1. Cónyuge	4.988.603
2. Hijo	2.494.302
3. Otras cargas.	2.494.302
C) Deducción especial (art. 23, inc. c)	12.471.507
D) Primas de seguros (art. 81, inc. b)	2.101.654
E) Gastos de sepelios (art. 22)	2.101.654

TRAMOS DE ESCALA (ART. 90) - ACUMULADOS A SEPTIEMBRE DE 1990				
GANANCIA NETA IMPONIBLE ACUMULADA		P A G A R A N		
De más de *	A *	*	Más el %	Sobre el excedente de *
0	3.061.686	- -	6	0
3.061.686	30.616.986	183.701	10	3.061.686
30.616.986	64.295.700	2.939.231	15	30.616.986
64.295.700	128.591.400	7.991.038	20	64.295.700
128.591.400	257.182.800	20.850.178	25	128.591.400
257.182.800	en adelante	52.998.028	30	257.182.800

- b) Retenciones calculadas en función de ganancias netas proyectadas en el período fiscal (punto 2, artículo 10).